HABITANTES DE PUERTO-RICO.

Ayer ha sido pasado por las armas en esta capital Pedro Duvois, natural de la isla de la Guadalupe, y vecino del pueblo de Naguabo. La ley, su crímen, y vuestra seguridad y tranquilidad le han conducido al suplicio.

El Gobierno os habla, cuando ya se encuentra en estado de dirigiros su voz sin el temor de la equivocacion, y cuando los acontecimientos y maquinaciones estan à su vista de un modo oficial y auténtico. Oidle.

Mucho tiempo habia que el Gobierno sospechaba, y aun recibia avisos de que esterior è interiormente se contabulaban hombres perdidos, ignorantes ó ambiciosos para traher á vuestros hogares el fuego destructor de la guerra de hermanos. Mucho tiempo habia que los ojos vigilantes del Gobierno estaban fijos sobre los menores movimientos de estos hombres inconsiderados, y sobre el sostenimiento de vuestra paz.

El foco principal de este incendio se hallaba en los Estados-Unidos, sostenido y animado por particulares á quienes dirigia el error ò la mas insaciable ambicion.

Ducoudray Holstein, de nacion suizo, cèlebre aventurero, y mas célebre malvado, que muy desde los principios de la revolucion de Costa-firme habia ido á aquellos desgraciados paises á soplar la discordia, era ostensiblemente la cabeza de las maquinaciones. Este miserable habia sido el gobernador de los castillos de Bocachica, cuando la plaza de Cartagena fuè tomada por el Excmo. Sr. Conde de su nombre, y cargado con el odio y desprecio de Simon Bolivar, habia pasado á la isla de Curazao en donde residió mas de tres años procurándose su subsistencia con dar lecciones de piano y lengua francesa, hasta principios del presente en que

desapareció de aquel pueblo sin saberse su destino.

El fué á New York: Allí organizò su nefanda espedicion, y con el carácter de General en gefe del egèrcito conquistador de vuestra patria se hizo à la vela en un bergantin llamado Maria, y un bergantin goleta armado llamado Sagarota, partiendo igualmente de varios de los pueblos de aquel continente, hasta el nùmero de....

Debian reunirse en estos mares, y reclutar cien hombres en la isla de San Bartolomè, y otros ciento en las de Santa Cruz y Santomas, para formar un cuerpo de setecientos que era la fuerza total esterior con que llegaron á jactarse os despojarian de vuestras fortunas.

Llegaron en efecto muchos de ellos: estubieron sobre San Bartolomè, y desde allì despacharon una peqneña balandra á cuyo bordo venìa Pedro Bignet, cuñado de Pedro Duvois. Este bnquesito fondeó en el puerto de Algodones cerca de Naguabo; y allí Duvois recibió de manos de su cuñado una nota que contenia los principios generales del Gobierno que debia establecer entre vosotros, y otra de instrucciones reservadas. La primera dice asi literalmente.

,,Hace cerca de doce años que empezò la revolucion de ,,la Amèrica del Sur. Millares de estrangeros de todas ,,clases y colores han tomado una parte activa en ella. ,,Infinidad de personas frustradas sus esperanzas llevan ,,una vida errante inferior á sus facultades intelectuales. ,,Nuestro gobierno les ofrecerà asilo, empleos, seguridad ,,de fortunas con tal que se conduzcan bien. Existirá por ,,consiguiente igualdad de reunion en los deberes, en los ,,derechos, y en los intereses como ciudadanos de la re- ,,pùblica entre el americano nacido en el territorio de la ,,repùblica y el estrangero libre de cualquier color, reli- ,,gion y pais que sea. Que desde ahora en adelante el ame- ,,ricano y el estrangero no compongan mas que una sola ,,y misma familia: que los dos trabajen al bien estar de ,,su naciente patria: que rivalizen entresi en la ocupacion ,,de las plazas en lo civil, y en lo militar por sus talen- ,,tos, su probidad, y buena conducta. El que tenga mas ,,mérito ocupará el destino sin tener consideracion á su ,,religion, nacimiento ò color. El clíma es muy saluda-

„ble, el suelo muy fèrtil, y el pais bastante grande para „admitir millares de estrangeros. Que vengan, y seran „ciudadanos y admitidos á los destinos. Una carrera menos „brillante que sòlida se presentará delante de ellos, y los „que lleguen primero gozarán de las mayores ventajas.— „Ducondray Holstein.—P. D.—El portador de la presente „está autorizado por mí para procurarnos tantos de su „color como sea posible. Seràn bien acogidos y colocados „al instante."

Pedro Duvois tenia ya muchas horas habia estos infames papeles cuando llegò à noticia de algunos hombres honrados, vecinos de aqoel distrito. Trataron de apoderarse de ellos por todos los medios que estuvieron à su alcanze, y aunque por muchas veces Duvois negò en conferencias amistosas haberlos recibido, por último interviniendo ya el conocimiento de la autoridad judicial, los papeles fueron recogidos. El se profugò inmediatamente, y muy poco tiempo despues fué preso.

La balandra para este tiempo habia levado el ancla del puerto de Algodones para tocar en otro punto de la isla al cual no ha tocado por las públicas circunstancias de su descubrimiento que despues han sobrebenido.

La cèlebre espedicion conquistadora de vuestra patria debia desembarcar en la playa de Añasco adonde Duvois habia de concurrir en el momento con toda la gente de su color que hubiera podido reunir, y con 150 caballos de que estaba espresamente encargado Duvois no ha tenido embarazo en convenir con la verdad de estos encargos.

Ella permanecia por estos mares cuando el 18 de Setiembre último se aparecieron sobre las costas de la isla de Curazao, el bergantin Maria, y el bergantin goleta Sagarota. El 1.° entrò en el puerto dando el aviso de que el segundo quedaba à sotavento yendose á pique, y el Gobierno de la isla con disposiciones activas le hizo en el mismo dia conducir dentro del puerto.

Ambos llevaban á su bordo al llamado General Ducoudray, á un Intendente, dos Tesoreros, cinco Coroneles, y hasta cien Oficiales, de todas clases, colores, naciones y religiones, destinados á formar el Gobierno y la fuerza ar-

madre de vuestra patria. Pocas veces se habrá visto una reunion mas completa de malvados, de hombres perdidos y de vagamundos, errantes sobre la tierra por sus vicios y sus crímenes.

Comenzaron á descargarse los buques de una asombrosa cantidad de armas y municiones, cuando el 24 se encontraron en la Sagarota dos cajones: uno de escarapelas de cuatro colores, y otro de proclamas impresas para regar entre vosotros. El Gobierno que hasta entonces los consiberaba como individuos de los Estados-Unidos por los papeles ostensibles que habia presentado como buques de una espedicion mercantil, debió considerarlos y los consideró como aventureros sin patria, sin nacion á que pertenecer, escencialmente piratas, y fuera del derecho de las gentes. En su consecuencia fué puesto en la cárcel el cabecilla Ducoudray y embargados los cargamentos de los que para entonces estaban desembarcados muchos fusiles y una enorme cantidad de instrumentos de zapa y de municiones.

El gobierno ha tenido para con vosotros la franqueza que se os debe: os ha presentado la nota comprensiva de los funestos principios en que se debia fundar el Gobierno de vuestra patria, y quiere presentaros las promesas contradictorias a estos principios que contiene la proclama impresa de que os acaba de hablar. Dice asi:

,,Proclamacion.—El General en gefe del ejército de la ,,república de Boricua, antes Portorico.—A los habitantes de Portorico"

Despues de un exordio estravagante y concebido en un lenguage bárbaro, dice:

,,Para que haya arreglo y órden, decreto lo siguiente. Art. ,,1.° Habrà proteccion y seguridad de las propiedades de ,,cada uno. Pena capital contra el pertubador. Art. 2° ,,Profundo respeto para el culto divino, sus templos y los ,,ministros de Dios, sò pena de muerte. Art. 3.° los ,,esclavos no serán libertados, se arruinaria el pais y daria ,,lugar á los mas grandes desórdenes. Art. 4.° El Ge-,,neral en gefe escogerá entre los hombres de bienes ó ,,talentos y esperimentados, vecinos de la tierra los *Consejeros*

,,*del Estado* que trabajarán junto á él á una organizacion
,,sabia y sòlida, a las leyes, á mantener la justicia y los
,,tribunales, a establecer una buena administracion. Estos
,,consejeros se ocuparàn mas tarde de la redaccion, de un
,,proyecto de Constitucion y del modo de convocar un
,,congreso. Art. 5. º El Estado mayor arreglarà y orga-
,,nizará lo que corresponde à las fuerzas de mar y tierra.
,,Art. 6. º Los militares que sirven bajo la bandera rea-
,,lista, españoles, europeos, americanos ó forasteros tendrán
,,un grado mas, si pasan inmediatamente con sus armas
,,á las nuestras, ò seràn premiados segun su mérito. Art.
,,7. º Los españoles, europeos empleados en lo civil, los
,,medicos, los cirujanos, y los boticarios se quedarán todos
,,en su empleo hasta nueva orden y se conservaràn los
,,que se conducen bien. Art. 8 º Se nombrarà en ca-
,,da pueblo uno ò mas comisionados para apuntar los hom-
,,bres libres del vecindario eomo ciudadanos de nuestra
,,repùblica. Los que no se conformaren à esa orden seràn
,,tratados como enemigos de nuestra causa. Tendremos un
,,registro semejante en nuestro cuartel general. Art. 9 º los
,,americanos hijos de nuestra tierra gozaràn de las mas
,,grandes ventajas: tendrán el derecho de ser empleados
,,en el Gobierno, ò en el ejèrcito segun sus mèritos.
,,Art. 10. º Los forasteros defensores de la patria, ò
,,muy ùtiles con sus talentos y su industria merecen con
,,justicia el nombre de ciudadanos y gozarán de los mis-
,,mos derechos que los demas. Art. 11. º Los cabildos
,,nos enviarán un Diputado sin demora ninguna; y los
,,otros vocales se quedarán cada uno en su lugar y em-
,,pleo para mantener quietud y orden. Los cabildos que
,,no se conformarán à este artículo serán tratados como
,,enemigos de la patria, y traducidos delante de una co-
,,mision militar. Art 12. º Se organizarà en cada pueblo
,,una milicia urbana que servirá hasta que todo sea pa-
,,cificado para mantener la seguridad pùblica. Art 13. º
,,Se levantará un cuerpo de infanterìa y otro de caballe-
,,ría compuesto de jòbenes ciudadanos que pueden equi-
,,parse á su gasto bajo el nombre de las guardias de ho-
,,nor. Estas guardias tendrán un uniforme brillante y mar-

,,charán con el General en gefe. Art. 14. ° Todos los ,,prisioneros del Estado por el Gobierno español por cau- ,,sa de sus opiniones políticas serán libertados. Art. 15. ° ,,En cada puerto de mar en nuestro poder se embargaràn ,,en el momento todos los buques. Ninguno de ellos po- ,,drà salir sin licencia por escrito del General en gefe. Los ,,capitanes y sus tripulaciones que nos ayudaran, tendrán ,,las mas grandes ventajas, segun sus servicios y su mè- ,,rito Los que no quedrian conformarse á esto embargo, ,,se esporndrán á todo el rigor de las leyes. Los vocales del ,,cabildo y los oficiales de la aduana quedaràn responsa- ,,bles de la egecucion de este artìculo. Art. 16. ° cada ,,pueblo, cada ciudad, cada individuo &c. que se levan- ,,tarà de los primeros en favor de la independencia, y nos ,,enviara diputados ó nos juntara tendrá grandes recompen- ,,sas y privilegios, segun su mèrito. Art. 17. ° El comer- ,,cio será libre; y para aliviar la miseria pública, se redu- ,,cirán los derechos de entrada y de salida de nuestros ,,puertos à la mitad de lo que eran antes para todos los ,,artìculos de primera necesidad. Art. 18. La prohibicion ,,de cualquier artículo en el tiempo del Rey está nula y ,,todos podrán introducirse en nuestros puertos. Art. 19. ° ,,Los principios del gobierno seràn muy liberales y prote- ,,gerán no solamente el comercio, pero la cultura, la in- ,,dustria, las artes, las ciencias la educacion pública y los ,,talentos de los ciudadanos." —*Despues de una conclusion semejante al exordio dice* ., —,,Dado en nuestro cuartel ge- neral de....—*Luis H Lucoudray Holstein.*

Habitantes de Puerto Rico: Ved aquí como os insultan: Comparad esta celebre proclama con los detestables prin- cipios de vuestro gobierno entregados à Pedro Duvois, y hallareis en ellos groseras contradiciones, promesas ridículas inconsecuencias pueriles, y todo cuanto puede presentar sin grandes meditaciones los verdaderos objetos de esa detestable reunion de aventureros. En aquellos principios están: allí sus deseos: allí sus esperanzas. En estas pro- mesas, los groseros lazos con que imaginaban aprisionaros.

En equellos ofrecen los malvados la entera libertad de los cultos: envilecer la Iglesia de Dios: confundir con las

demas la religion de vuestros padres, y haceros insensibles á las altas impresiones de vuestras conciencias. En estas imponen pena de muerte al que osare atacar el templo y sus ministros. Alli hablaban y descubrian su corazon à sus confidentes: y aqui se dirigian à vosotros de quienes no tenian seguridad.

Hablan de libertad, y los articulos 8 ° y 11. ° contienen decisiones que solamente se vieron en el despotismo mas barbaro y escandaloso. ¡Imponen penas de muerte por a sola inconformidad!

Os hablan de diminucion de derechos, y os anuncian un aumento enorme de gastos con el de fuerza armada, Consejo de Estado y todo el aparato de un estado independiente.

Os hablan de principios liberales, en el mismo decreto en que no se presenta sino un gobierno militar puesto en las manos de uno solo sin mas leyes que su capricho, y de cuya voluntad emanarian todas las deliberaciones.

Os insultan groseramente cuando en el articulo 13. ° condenan à vuestra jubentud al vesgonzoso estado de ser esclavos del despota bajo el nombre de *guardia de honor*; y cuando os consideran capaces de correr à esta ignominiosa degradacion con el indecente y pueril ofrecimiento de un *uniforme brillante*.

¿Y quienes son los audaces que han osado esperar de vosotros un olvido de vuestros deberes, y una ignorancia en vuestros intereses? Una reunion de hombres de todas naciones, religiones y condiciones que no queriendo aplicarse à trabajo alguno honesto, ansian por encontrar en el desorden y en los bienes de los demas medios abundantes de satisfacer sus vicios. Una reunion de zapateros, sastres, herreros, mozos de villar, delincuentes fugitivos de las carceles, desertores de cuerpos militares, y criminales condenados por sus delitos que han recibido grados y distinciones de las manos de otro hombre igual à ellos, y sin otra autoridad legitima que la que pudo tener en una representacion de teatro. Una reunion de hombres sostenida por la avaricia insasiable de algunos mercaderes que les han vendido los articulos que conducian á precios enormes para

ser pagados con vuestros bienes despues de la ocupacion del pais; ó animada por la imprevision de miserables que han querido traer sobre sus cabezas la mas horrible de todas las tempestades.

Los insensatos se dirigen á vosotros como si fueseis capaces de olvidar el honor adquirido con tantos años de virtudes por las solas promesas de hombres advenedizos: como si no fueseis aquellos, ò los hijos de aquellos que llenaron de verguenza y oprobio en esos arenales á los que un dia quisieron dominaros: como sino fueseis testigos de los males que han causado con sus promesas en vuestros desventurados vecinos; y como si fueseis capaces de permitir que la tierra sagrada de Puerto Rico fuese profanada con la presencia de los malvados.

Puerto-riqueños: el Gobierno por que conoce vuestro honor y virtudes, os abre su corazon, para manifestaros sus sentimientos. El vela en vuestra seguridad y en la conservacion de vuestras fortunas; y el dia y la noche son para èl una misma cosa cuando se trata de objetos tan sagrados. Se engañan torpemente los que crean que puede separarse de estos principios. Pedro Duvois, agente de las maquinaciones de Ducoudray, y los negros de Guayama que han espiado con su sangre el crimen de intentar el asesinato de los blancos, les dirán si se engañan. Con los perturbadores de vuestro reposo, la ley será cumplida, sea cual fuese su caracter y con la celeridad que ya han visto.

No vendrán impunemente à cometer sobre vuestro suelo privilegiado los horrores y crimenes con que han desolado las hermosas provincias que teneis al frente. Ni vuestros campos serán destruidos, ni vuestros pueblos incendiados, ni violadas vuestras esposas é hijas, ni conducidos à la muerte en los campos de batalla vuestros hijos y esposos, ni llevados al suplicio vuestros padres, ni saqueados vuestros templos.—Puerto Rico 13 de Octubre de 1822.

Miguel de la Torre. *Francisco Gonzalez de Linares.*

Imprenta del Gobierno á cargo de D. V. Sanmillan. Año de 1822.